

COMO REPRESENTARSE A SI MISMO EN UNA AUDIENCIA DE SEGURO SOCIAL (SSDI/SSI)

Solicite sus records médicos inmediatamente

Lo más importante que usted debe hacer es solicitar sus records médicos y someterlos a la oficina de audiencias (OHO). Aunque tenga un buen caso, si el juez no recibe todos los records puede negarle la aplicación.

- Solicite los records médicos y psiquiátricos contactando al departamento de records médicos en el hospital o clínica donde recibe tratamiento
- Solicite una evaluación física o psiquiátrica directamente del su doctor o psiquiatra
 - Puede encontrar los formularios aquí: <https://nylag.org/units/public-benefits/projects/disability-advocacy>
- Solicite sus records de terapia física y manejo del dolor (Pain Management) contactando al departamento de records
- Solicite sus records del departamento de emergencias y del departamento de hospitalizaciones, incluyendo radiografías (rayos x) y resonancias magnéticas (MRIs)
- Solicite cartas de sus empleadores que expliquen que recursos especiales usted necesitó para completar ese trabajo o que ayuda especial recibió
- Solicite cartas de sus familiares que expliquen sus síntomas, cambios en su estilo de vida y que tipo de ayuda le proveen (por ejemplo puede que le ayuden a hacer las compras, a lavar la ropa o a cocinar)
- Solicite sus records de la escuela, incluyendo el programa de educación individualizada (IEPs), evaluaciones psicosociales, records de habla y lenguaje, evaluaciones del cociente intelectual (IQ), y cualquier otra evaluación para niños y adultos jóvenes

Acceso gratis a sus records médicos

Sus doctores no pueden cobrarle por sus records médicos si usted les informa que:

“Yo estoy solicitando estos records médicos para someterlos como evidencia a la Administración de Seguro Social, ya que tengo una aplicación o apelación pendiente para Beneficio por Discapacidad (SSDI) y/o Beneficio de Ingreso Suplementario (SSI)”

Bajo las Secciones 17 y 18 de la Ley de Salud Pública del Estado de Nueva York está prohibido imponerle un costo a proveer, emitir o entregar copias de información médica cuando es para el propósito de aplicar o apelar a beneficios o programas del gobierno. *Ver también* la sección 33.16 de la Ley de Higiene Mental. Si su doctor tiene los records en formato digital, puede pedir que se le entreguen en un CD o de forma electrónica. Esta ley entro en efecto el 13 de Septiembre del 2017.

Puede encontrar una copia para su doctor en formato PDF aquí: <https://www.nysenate.gov/legislation/bills/2017/s6078#>

¿Cómo someter los records y planificar la audiencia?

La Administración de Seguro Social debe enviarle una carta por correo por lo menos 75 días antes de su audiencia, a menos que usted haya decidido renunciar a esta notificación por adelantado. Antes de firmar cualquier documento renunciando a sus derechos, considere las consecuencias.

Si usted va a la oficina de audiencias para su audiencia y el juez decide aplazar (posponer) la audiencia, puede que le pidan que firme un documento renunciando a su derecho de recibir esta carta por lo menos 75 días antes de la próxima audiencia. Si usted cree que necesitará los 75 días para prepararse, usted no tiene que firmar este documento. **Si ya ha esperado mucho tiempo, talvez no necesite los 75 días.**

Si usted necesita tiempo para solicitar sus records médicos y/o para encontrar un abogado, es posible que le convenga no renunciar a la carta de 75 días. Las solicitudes de records médicos se tardan aproximadamente 2-3 meses.

Usted debe someter su evidencia, o informarle a la oficina de audiencias que records no ha podido conseguir, por lo menos 5 días laborables antes de la audiencia. A menos que aplique una excepción o haya una situación especial, el juez puede rehusarse a considerar evidencia que se someta tarde.

Desde la fecha en la que usted solicite la audiencia hasta la fecha en la que le llegue la decisión, usted tiene que asegurarse de dejarle saber a la oficina de audiencias sobre cualquier tratamiento médico nuevo, doctores nuevos, posiciones de trabajo nuevas, o cualquier otro cambio en su caso. Si usted no mantiene a la oficina de audiencias al tanto sobre estos cambios, el juez puede rehusarse a considerar esta evidencia durante la audiencia.

Si usted quiere que el juez solicite los records médicos que usted no consiguió, puede solicitar una citación (subpoena). Las citaciones deben ser solicitadas por escrito por lo menos 10 días laborables antes de la audiencia. Llame a la oficina de audiencias si quiere más detalles.

¿Qué pasa durante la audiencia?

El juez le hará preguntas sobre su condición médica, su tratamiento, sus síntomas, su educación y su historial de trabajo (de los últimos 15 años). Usted debe haberle dado esta información a la oficina de audiencias antes de la audiencia. Asegúrese de dejarle saber al juez sobre cualquier dificultad que usted tenga al ejecutar responsabilidades de trabajo o los quehaceres de la casa. Puede que se presente un experto médico o vocacional en la audiencia.

**** El proceso de evaluación de 5 pasos de la Administración de Seguro Social ****

¿Cómo decide la Administración de Seguro Social si estoy discapacitado/a?

Cuando la Administración de seguro social decide si usted está discapacitado/a, evalúan su habilidad de trabajar. Ellos evalúan si usted podría volver a los trabajos que tuvo en los últimos 15 años, aunque hayan sido trabajos sentados. Para que SSA decida que usted está discapacitado/a, ellos deben concluir que usted no tiene la habilidad de trabajar a tiempo completo debido a sus problemas de salud o psiquiátricos.

Paso 1: ¿Está trabajando?

Si usted está trabajando y gana más de \$1180 al mes (en el 2018), usted está desempeñando un “trabajo substancial y lucrativo” y en general SSA va a concluir que usted no está discapacitado.

Si usted no está ganando \$1180 al mes, vaya al paso 2.

Paso 2: ¿Tiene una condición severa?

Su condición debe interferir con su habilidad de trabajar y completar los quehaceres de la casa.

Si este es su caso, vaya al paso 3.

Paso 3: ¿Esta su condición médica en el listado de SSA?

Los listados son un conjunto de reglas que cubren las condiciones médicas y psiquiátricas más comunes. Estas describen los resultados médicos y síntomas que usted debe tener para que SSA considere que usted está discapacitado/a en este paso. Estos listados están organizados por sistema de órganos. Su condición debe ser muy seria para que cumpla con los requisitos de los listados. Vea más: <https://www.ssa.gov/disability/professionals/bluebook/AdultListings.htm>

Usted puede cumplir con los requisitos, igualarlos (estar muy cerca) o tener una combinación de condiciones que medicamente cumplan con uno de los listados de SSA.

Si este es su caso, usted será encontrado discapacitado/a en el paso 3.

Para niños: Aparte de los listados infantiles, también existe una equivalencia funcional. El niño/a debe tener dos limitaciones marcadas o una limitación extrema en las siguientes áreas: Adquiriendo y Usando Información, Atendiendo y Completando Tareas, Interactuando y Relacionándose con Otros, Moviéndose y Manipulando Objetos, Cuidando de Sí mismo y Salud/Bienestar Físico.

Paso 4: ¿Puede volver a sus trabajos anteriores?

SSA determina su Capacidad Funcional Residual (“RFC”) para evaluar si usted puede volver a hacer cualquiera de los trabajos que usted tuvo en los últimos 15 años. Su RFC describe la habilidad actual que usted tiene para completar las actividades físicas y mentales que requiere un empleo. Este se basa mayormente en su evidencia médica, pero también puede incluir la descripción de sus síntomas y como estos síntomas le dificultan completar tareas laborales. Si un ex empleador, compañero de trabajo, o familiar sabe sobre sus problemas laborales, pídeles que le escriban una carta también.

CONSEJO: Una carta o formulario de su doctor primario o de su psiquiatra puede ayudar a describir sus limitaciones con precisión. Usted también debe solicitar sus records médicos o psiquiátricos de este doctor.

Todos los trabajos tienen demandas de esfuerzo físico y demandas que no están relacionadas al esfuerzo físico, las cuales están enumeradas en el Diccionario de Títulos Ocupacionales (DOT). Las demandas de esfuerzo físico incluyen sentarse, pararse, caminar, levantar o cargar peso. Las demandas que no están relacionadas al esfuerzo físico cubren las áreas de manipulación (digitación y manipulación manual), de postura (agacharse e inclinarse), del ambiente (exposición a vapores, polvo, frío/calor), y mentales (de concentración y memoria), entre otras.

Si usted puede volver a hacer cualquiera de los trabajos que tuvo en los últimos 15 años, SSA va a concluir que usted no está discapacitado/a.

Sin embargo, si usted no puede volver a realizar ninguno de sus trabajos anteriores vaya al paso 5.

Paso 5: ¿Puede hacer cualquier otro tipo de trabajo?

Si usted no puede volver a realizar ninguno de sus trabajos anteriores, SSA evaluará si usted puede realizar cualquier otro trabajo que exista en la economía nacional. SSA considerará su Capacidad Funcional Residual (RFC), su edad, su educación, su historial de trabajo de los últimos 15 años, y la transferibilidad de las habilidades que adquirió en sus trabajos anteriores. Mientras más edad tenga, más difícil es encontrar otros trabajos que pueda realizar. Especialmente si usted nunca ha tenido un trabajo sedentario (sentado). Por ejemplo, no se asumirá que una persona de 50 años que solo ha trabajado en construcción pueda conseguir un trabajo de secretaria porque sería muy difícil ajustarse vocacionalmente a un ámbito de trabajo tan diferente a su edad.